

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 27
SERIE 2014-2015-32**

APROBADA:

29 DE ENERO DE 2015

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A ARRENDAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS FACILIDADES RECREATIVAS DE JULIA DE BURGOS, FASE V A LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO CABALLEROS DE COLÓN – CONSEJO SAN FERNANDO DE LA CAROLINA Y DEROGAR LA ORDENANZA 92, SERIE 2012-2013-105.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, aprobó la Ordenanza 92, Serie 2012-2013-105, autorizando a la Administración Municipal a arrendar a la Organización sin fines de lucro Caballeros de Colón – Consejo San Fernando de la Carolina, un espacio de estacionamiento en las facilidades del Parque Recreativo Julia de Burgos, Fase V.

POR CUANTO: De conformidad con lo dispuesto en la referida Ordenanza la Administración Municipal otorgó el 30 de julio de 2013, un contrato de arrendamiento para un espacio de estacionamiento en las facilidades del Parque Recreativo Julia de Burgos, Fase V.

POR CUANTO: El 7 de agosto de 2013, la organización sin fines de lucro, Caballeros de Colón – Consejo San Fernando de la Carolina, notificó, mediante una resolución a esos efectos, su interés de rescindir el contrato de arrendamiento, debido, entre otras cosas, a que la inactividad en sus operaciones, provocaron la pérdida de los ingresos necesarios para cumplir con sus compromisos y obligaciones. Además, durante ese periodo se registraron varios eventos de robos y vandalismos que afectaron las operaciones y facilidades de la entidad.

POR CUANTO: Las situaciones antes descritas, provocaron que la entidad emitiera una resolución informando el interés de poner en venta la propiedad de la organización sin fines de lucro, localizada en la Avenida Fidalgo Díaz, en Valle Arriba Heights, Carolina.

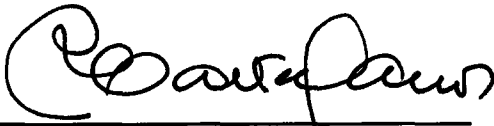
- POR CUANTO:** El 12 de agosto de 2013, la Administración Municipal rescindió el contrato de arrendamiento otorgado a la Organización Caballeros de Colón – Consejo San Fernando de la Carolina.
- POR CUANTO:** Es de necesidad y conveniencia para el GMAC arrendar el espacio de estacionamiento a los Caballeros de Colón con lo que recibe ingresos para ofrecer el mantenimiento a las facilidades y evitar el estacionamiento vehicular en las calles aledañas al edificio de la organización.
- POR CUANTO:** El 24 de noviembre de 2014, la Organización Caballeros de Colón – Consejo San Fernando de la Carolina, aprobó una Resolución solicitando entre otras cosas, formalizar un nuevo contrato de arrendamiento de un espacio de estacionamiento en el Parque Recreativo Julia de Burgos, Fase V, el cual se les permita modificar el horario de operación del estacionamiento, y un canon de arrendamiento escalonado de conformidad con su situación económica.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**
- Sección 1ra.:** Para autorizar al Alcalde a arrendar, sin subasta pública, un espacio de estacionamiento en las facilidades de Julia de Burgos, Fase V, a la Organización sin fines de lucro, Caballeros de Colón – Consejo San Fernando de la Carolina y se deroga la Ordenanza 92, Serie 2012-2013-105.
- Sección 2da.:** Se autoriza suscribir un contrato por el término de 3 años y un canon mensual de \$150.00 durante el primer año y de \$200.00 mensuales el segundo y el tercer año del contrato, respectivamente. En el contrato a suscribirse especificará los términos y condiciones del mismo.
- Sección 3ra.:** El uso de estas facilidades se limitará: a un máximo de tres días por semana, desde las 5:00 P.M. hasta las 12:00 de la noche. Deberán tomarse las medidas necesarias para que no se afecten, limiten o impidan el desarrollo de actividades o eventos institucionales.
- Sección 4ta.:** Copia de esta Ordenanza se enviará a las Gerencias de Desarrollo Económico, Servicios y Administración; al Departamento de Empresas Municipales, Recreación y Deportes Municipal y Finanzas y Presupuesto.
- Sección 5ta.:** Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal.



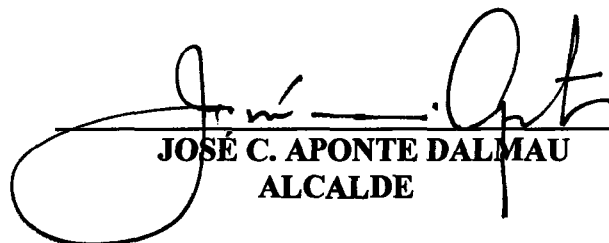
SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARIA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. AYDIN ALERS TALAVERA

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DE ENERO DE 2015.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 3 DÍAS DE
FEBRERO DE 2015.


JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

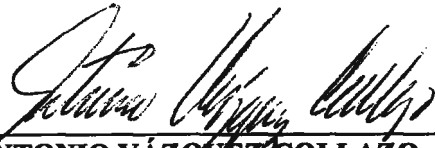
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 27 SERIE 2014-2015-32** del 29 de enero de 2015, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ
HON. CRUZ C. LOPEZ FALÚ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 30 de enero de 2015.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO